



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**Resolución Directoral Regional N° 0123 -2013 -
GRA/PRES-GG-ORADM**

Ayacucho, **02 OCT. 2013**

VISTO (A):

El Oficio N° 244-2013-GRA-GG-GRDS-ERCW, Oficio N° 389-2013-GRA/GG-OSR-HTA-D, Oficio N° 315-2013-GRA-GG-OSRF/D, Oficio N° 246-2013-GRA/GG-OSRP-D, Oficio N° 399-2013-GRA/GG-ORADM-SEM, Oficio N° 228-2013-GRA/GG-OSRHCOS-D, Oficio N° 225-2013-GRA/GG-OSRHCOS-D, Oficio N° 226-2013-GRA/GG-OSRHCOS-D, Oficio N° 154-2013-GRA/GG-UC, Oficio N° 1611-2013-GRA-GG-GRI/SGO, Oficio N° 375-2013-GRA/GG-OSR-HTA-D, Oficio N° 1549-2013-GRA-GG-GRI/SGO, Oficio N° 278-2013-GRA-GRI/C.A., Oficio N° 1571-2013-GRA-GG-GRI/SGO, Oficio N° 287-2013-GRA-GG-OSRF/D, Oficio N° 1564-2013-GRA-GG-GRI/SGO, Oficio N° 1560-2013-GRA-GG-GRI/SGO, Oficio N° 1749-2013-GRA-GRI/SGO, Oficio N° 1745-2013-GRA-GG-GRI/SGO, Informe N° 002-2013-GRA/VTC-R.O.; y

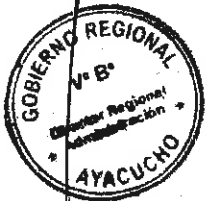
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con los documentos del visto las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, han remitido sus requerimientos de bienes, servicios y consultorías de las diferentes metas; con la finalidad de ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2013 del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 108-2013-GRA/PRES-GG-ORADM de fecha 05 de setiembre del 2013, se aprobó la Versión 13 del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales. Asimismo cuando se tenga que



incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 800-2012-GRA/PRES de fecha 14 de Agosto del 2012, el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho delegó a la Oficina Regional de Administración, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

Que, para llevar a cabo la convocatoria de los procesos de selección, es requisito obligatorio, bajo sanción de nulidad que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2013 del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central, salvo las excepciones de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 800-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones 2013 (Versión 14) de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio presupuestal 2013, el mismo que como Anexo 01 forma parte de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal publique la presente Resolución y la citada inclusión en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación y se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Informática publique en igual plazo, la presente Resolución y la inclusión del Plan Anual de Contrataciones 2013 del Gobierno Regional Ayacucho - Sede Central en la página Web de la Entidad;

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE,



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO

CPCC. OMAR FLORES YAROS
Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a la Oficina de la Original de la Resolución
la presente para su transcripción oficial
expedida por mí despacho

Atentamente



WILDER M. GUSPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

